



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

HACE SABER:

QUE LA Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 265 del 19 de septiembre de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones que en su parte resolutive señala: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a INES DEL SOCORRO REYES ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.724.719, para adelantar las siguientes obras en espacio publico de la Carrera 24 No. 5 Sur-52 Barrio Santa Isabel, así: "... demolición de calzada en concreto asfáltico en una longitud de 4.68 metros, ancho 0.80 metros y espesor 0.20 metros para acometida de alcantarillado. Manejo y disposición de residuos. Reposición de estructura de pavimento asfáltico en calzada, en una longitud de 4.68 metros, ancho de 0.80 metros y espesor de 0.20 metros, relleno con material granular y base granular, especificaciones INVIA." (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) MARIA ALEJANDRA PANTOJA (fdo) Secretaria de Planeación Municipal (e) proyectó (fdo)ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica.

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA